



CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

RESOLUCION No. 001
(29 de diciembre de 2023)

“Por medio de la cual se constituyen una cuenta por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2023”

EL PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE PASTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONCEDIDAS EN EL ARTÍCULO 5 DECRETO 4791 DE 2008, DECRETO 111 DE 1996, DECRETO 811 DE SEPTIEMBRE DE 2005. Y

Que la Institución Educativa Municipal Libertad del Municipio de Pasto, posee reconocimiento oficial, según Decreto No.- 0351 del 26 de Agosto de 2003, emanado por la Secretaría de Educación y Cultura de la Alcaldía de Pasto;

Que la Institución Educativa dispone de su Consejo Directivo integrado de conformidad con el Artículo 21 del Decreto 1860 de Agosto 03 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994;

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el principio de anualidad se define como: “El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Que las Cuentas Por Pagar son aquellas obligaciones Constituidas para amparar compromisos que se hayan causado, entregado los bienes, obras y servicios y de su recibido a satisfacción antes de 31 de diciembre de cada año.

Que se podrán constituir cuando se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados o se hayan pactado anticipos a contratos antes del 31 de Diciembre. Se deberán constituir a más tardar el 02 de enero de la vigencia inmediatamente siguiente mediante acta suscrita por el ordenador del gasto y el funcionario que ejerza funciones de tesorería o pagaduría.

Que, efectuado el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2023, se tiene compromisos legalmente adquiridos y cuyo objeto se cumplirá durante la vigencia 2023.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2023 quedaron pendientes dos rubros totalmente comprometidos como aparece en la parte resolutive y con lo cual se da cumplimiento del Artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Constitúyase una cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2023, de gastos de funcionamiento por la CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS NOCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$101.794.266); correspondiente proyecto Adquisición de mobiliario para sede Julián Buchelli, discriminados por fuente así:



CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.009.022	Adquisición de Bienes por transferencias municipales	\$101.794.266
CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS NOCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE.		\$101.794.266
Nombre del contratista: DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS		

ARTICULO 1º. Constitúyase una cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2023, de gastos de inversión por la CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN SESENTA PESOS CTE (\$151.061.060); correspondiente al proyecto MEJORAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS Y DOTACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE APLICAN AL PROGRAMA JORNADA UNICA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO - RESOLUCION 0371 -12 FEBRERO 2023 discriminados por fuente así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.009.022	Adquisición de Bienes por transferencias municipales	(\$151.061.060)
CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UNO SESENTA PESOS CTE		(\$151.061.060)
Nombre del contratista: SALAZAR ARCOS JUAN CARLOS		

ARTÍCULO 2º. El Representante Legal y la oficina financiera, atenderá y realizará las acciones necesarias que se requieran para atender el pago de las obligaciones que se deriven de las cuentas por pagar constituidas.

ARTÍCULO 3: La Contadora efectuará los registros contables y presupuestales requeridos para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución formará parte del cierre fiscal de la vigencia 2023, junto con los anexos que la conforman.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

San Juan de Pasto 29 de diciembre de 2023

PAULO EMILIO DIAZ MONTENEGRO
Rector
Presidente Consejo Directivo

JOHANA LORENA RAMOS MUÑOZ
Oficina Financiera